



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 1545

22 de enero de 2024



2024RES-400.300.24-005039

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **188380**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **415** del **05 de diciembre de 2022**, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **415** del **05 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **cinco (5)** vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “*Expedir los actos*

<sup>1</sup> Artículo 31. (...) 4. *Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.*

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cinco (5)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **188380**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”.

La entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionad a Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **cinco (5)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **188380**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1143829298	GERMAN ANDRES	BARRIOS ORTEGA	77.97
2	1130630752	MARCELO ADRIAN	SANDOVAL NOGUERA	76.14
3	1114819986	JANER EDUARDO	CUBILLOS RENTERIA	74.90
4	66846802	MARIA CRISTINA	ORDOÑEZ VASQUEZ	74.09
5	1144057468	NATALIA	RAMIREZ ESPAÑA	73.95
6	1143850950	DIANA KATERINE	CRISTANCHO ZAMBRANO	73.78
7	1018468918	JEISON EDUARDO	GARCÍA ARIZA	72.92
8	1086499059	ALVARO JAVIER	CUASTUMAL SALAZAR	72.21
9	31641854	ANA MARIA	MARIN LONDOÑO	71.89
10	1144179660	SANTIAGO	TELLO LANDAZABAL	70.97
11	1110498775	JHON ESNEIDER	SERNA FORERO	70.87
12	94481545	MARIO ALFONSO	AVILA ALVAREZ	70.61
13	1058968525	DANYELY VIVIANA	SILVA PAPAMIJA	70.56
14	1151948291	JOSE LIZANDRO	VIVEROS MESIAS	70.35
15	1007180368	MAIRA ALEJANDRA	AREVALO ESTRADA	70.25
16	1143949444	BRYAN ALEXIS	CERTUCHE SERNA	70.21
17	1120867217	NOHEMY	VASCO TINOCO	69.64
17	1085313453	CARLOS DAVID	ZAMBRANO DELGADO	69.64
18	94061534	JOSE LEONARDO	CASTILLO GAITAN	69.47
19	34326865	MYRIAM YURANY	MUÑOZ PAJOY	68.95
20	1143932285	YESSICA	BONILLA HERRERA	68.75
21	60450020	DORIS LILIANA	LIZARAZO QUIROGA	68.61
22	94512627	YAMIL DAVID	RENDON BELLO	68.58
23	1007795914	CLAUDIA MELISSA	CARDENAS ANDRADE	68.11
24	1121878907	LUAN JEIVER	PULIDO PULIDO	67.78
25	1032449644	CARLOS FELIPE	NAVAS OCAMPO	67.68
26	1115062241	NINY JHOANNA	DUQUE GARCIA	67.55
27	67010423	DIANA ROSARIO	SOLANO MONTOYA	67.42
28	1110490744	VIVIANA CRISTINA	BOGOTA RONDON	67.33
29	1019068314	MARCO TOMAS	ANGULO MARTINEZ	66.64
30	76327576	JUAN PABLO	GUERRERO DORIA	66.55
30	1076350716	WENDY VANESSA	ZAPATA HIDALGO	66.55
31	1130587427	ANDRES MAURICIO	SANCHEZ ZULETA	66.42
32	1052394862	DAYANA MARCELA	GAITAN ZAPATA	66.25
33	14897730	CARLOS EDUARDO	BETANCOURT CASTILLO	66.09
33	1151947256	LUIS EDUARDO	SILVA SANCLEMENTE	66.09
34	29685069	JULIA ANDREA	BASTIDAS CHUD	66.01
35	1112466131	DIANA CAROLINA	DAVILA PINO	65.92
35	1130642734	LESSLY VERONICA	BARRERA NUÑEZ	65.92
36	1144183110	DIANA CAROLINA	REYES HORMAZA	65.66
37	1085334634	JAVIER MATEO	PORTILLO DIAZ	65.59
38	1107049056	SIMON	CORAL MOLINA	65.28
39	16077725	JULIAN ANDRES	BOTERO CASTAÑEDA	65.25
39	1115064916	HUGO FERNANDO	OBANDO CAICEDO	65.25
40	1010073522	GERMAN ALEJANDRO	LOPEZ ORTIZ	65.11
41	94397144	FERNEY DE JESUS	GUEVARA IGLESIAS	64.25

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 188380, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
42	1130679286	JOSÉ NICOLÁS	CASTRO TREJOS	64.09
43	16714785	LUIS FELIPE	OSORIO GIRALDO	63.78
44	1144164737	DANIELA	DELGADO MARTÍNEZ	63.42
45	1151935982	ALISON	VARON ISANOVA	62.59
46	1130665804	FREDDY ALEJANDRO	GUEVARA CHAVEZ	61.92

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **188380**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el **22 de enero de 2024**



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Cristian Andrés Soto - Asesor Despacho Comisionada  
Henry Gustavo Morales Herrera- Asesor Proceso de Selección  
Proyectó: Juan Nicolás Ruiz Peña- Profesional Proceso de Selección  
Mónica Andrea Castro- Profesional Especializada Proceso de Selección

